



# Resolución Directoral



## N° 3016-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 23 de mayo de 2024

**VISTO**, el Memorando N° 1926–2024-GRSM/DRE-UGELSM/D, de fecha 08 de mayo de 2024, donde se autoriza proyectar Resolución que da por concluido el contrato docente por motivo de reubicación de plaza, perteneciente a la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, adjuntando documentos con trece (13) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1535-2024 de fecha 09 de marzo de 2024**, se resuelve aprobar el contrato a favor de **MORI APAGÚEÑO MARIZETH**, en el cargo de profesora en la I.E. Francisco Bolognesi Cervantes – nivel inicial, distrito de Alberto Leveau – San Martín, en código de plaza **621431219213**, con vigencia de contrato desde el 09/03/2024 al 31/12/2024, la misma que ha sido adjudicado en acto público;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1847 de fecha 19 de marzo del 2024**, resuelven en el artículo 2º Reubicar plazas docentes vacantes y ocupadas excedentes por acciones de racionalización a partir del 01/03/2024;

Que, entre las plazas reubicadas, se encuentran con personal contratado como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	NIVEL EDUCATIVO	IE ORIGEN	IE DESTINO	RD CONTRATO	RD REUBICACIÓN
MENDOZA FASANANDO DANY	22EVE22 33787	INICIAL	0603 – SAUCE	308 – CACATACHI	0648-2024	1386-2024
NEYRA CHACHAPOYAS JESUS	22EVE22 33595	INICIAL	0603	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	0642-2024	1386-2024
RUIZ TENAOZA ERIKA MILAGROS	22EVE22 32426	INICIAL	0106 - TARAPOTO	301 – TARAPOTO	0641-2024	1386-2024
MERA TUCTO PASTORA	118511211 1P5	INICIAL	0603 – SAUCE	486 – LA BANDA DE SHILCYO	0643-2024	1386-2024
LOPEZ MORI LIZ	621411210 216	INICIAL	1120 – TARAPOTO	0048 – CACATACHI	0626-2024	1386-2024





# Resolución Directoral



N° 3016-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

ROQUE ESTRADA MARIA MARLENY	621411210 218	PRIMARI A	0615 – ALTO SAUCE	0603 - SAUCE	0722- 2024	1847-2024
MORI APAGUEÑO MARIZETH	621431219 213	INICIAL	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	003 – SAN MARTIN DE PORRES	1535- 2024	1847-2024
NAVARRO MACEDO NANCY	22EVE22 32348	INICIAL	0094	0094 – PRIMARIA	0612- 2024	1847-2024
SOLANO BECERRA ALDAIR	112711314 1P8	PRIMARI A	0018	01006	1514- 2024	2156-2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se Resuelve aprobar la **“Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”**;

Que, respecto a los causales de resolución de contrato en el artículo 30° numeral 30.1 literal I) señala: **“Reubicación de plaza por disminución de metas de atención”**. Asimismo, en el numeral 30.2 menciona: **“El profesor cuyo contrato es resuelto por algunas de las causales señaladas en los literales del c) al I) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, reincorporado de forma automática al cuadro de méritos de la etapa de contratación en la que participó”**;

Que, las plazas inmersas en la **resolución N° 1847**, del presente año sobre reubicación de plazas, se encuentran cobaturados por personal docente contratado, por lo que, se encuentran dentro los causales de resolución de contrato, establecidos en el **artículo 30° numeral 30.1 literal I) del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU**;

Que, para realizar la actualización de movimiento de reubicación de plaza vacante u ocupada en el Sistema Nexus, es necesario diferenciar entre plazas orgánicas y plazas eventuales, esto, en referencia a las plazas eventuales que se ejecutan con autorización de los sectoristas para la región San Martín del Ministerio de Educación, quienes después de constatar con el Sistema de Racionalización Web (SIRAWEB) autoricen implementar a través de un actualizador las reubicaciones en el Sistema Nexus; a diferencia de las plazas orgánicas, las cuales se cuenta con la facultad de ejecutar los desplazamientos con el usuario Nexus de la UGEL;

Que, mediante **INFORME N° 130-2024-GRSM-DRE/DO-OO. UE 301 EBM-N** de fecha 07 de mayo de 2024, el responsable de la oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, **DA POR CONCLUIDO**, lo resuelto por la **Resolución Directoral N° 1535-2024 de fecha 09 de marzo del 2024**, mediante el cual se aprueba el contrato a **MORI APAGUEÑO MARIZETH**, identificada con **DNI N°**

2





# Resolución Directoral



## N° 3016-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

**43225627** como profesora en la I.E Francisco Bolognesi Cervantes – nivel inicial, distrito de Alberto Leveau – San Martín;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de visto, es propicio **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de **MORI APAGÜEÑO MARIZETH**, por motivo de reubicación de plaza, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Administración de la UGEL San Martín, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU; Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1. – DAR POR CONCLUIDO**, a partir del **08 de mayo de 2024** lo resuelto por la **Resolución Directoral N° 1535-2024 de fecha 09 de marzo del 2024**, mediante el cual se aprueba el contrato a **MORI APAGÜEÑO MARIZETH**, identificada con **DNI N° 43225627** como profesora en la I.E Francisco Bolognesi Cervantes– nivel inicial, distrito de Alberto Leveau – San Martín, en código de plaza **621431219213**, con vigencia de contrato desde el 09/03/2024 al 31/12/2024, por motivo de reubicación de plaza; ello en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: [www.ugelsm.gob.pe](http://www.ugelsm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

